Construyendo Bienestar

Quillota

Municipalidad

BASES GENERALES

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Deportes 2026

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

1) Antecedentes Generales.

1.1. Propósito del Programa

El propósito de las presentes bases es establecer los lineamientos para el desarrollo e implementación del Programa de Presupuesto Participativo del Deporte (en adelante, PPD) en la comuna de Quillota, como parte de las acciones institucionales de apoyo y fortalecimiento a las organizaciones deportivas locales durante el año 2026.

1.2. Marco Presupuestario

Para el proceso correspondiente al año 2026, el PPD dispondrá de un fondo total a repartir de $35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos), el cual se distribuirá entre las organizaciones deportivas participantes conforme a los criterios, modalidades y asignaciones reguladas en estas bases.

1.3. Marco Legal y Fundamento Institucional

En cumplimiento de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695), Título IV, Párrafo 1°, Artículos 93 y 96 —normativa que regula la Participación Ciudadana—, la Ilustre Municipalidad de Quillota, a través de su Dirección de Deportes, integra el PPD en su gestión administrativa y presupuestaria del año 2026 con el fin de promover, garantizar e impulsar la participación efectiva de la comunidad organizada.

1.4. Objetivos y Dinámica de Participación

El PPD constituye una herramienta de gestión pública territorial destinada a asignar recursos municipales mediante un mecanismo democrático, transparente e inclusivo. A través de este programa, las organizaciones deportivas de la comuna pueden:

Debatir: Identificar y analizar las necesidades prioritarias para el desarrollo de las distintas disciplinas deportivas.

Proponer: Diseñar soluciones concretas presentadas en formato de proyectos comunitarios e institucionales.

Decidir: Participar en un proceso de votación democrática para determinar las iniciativas que serán financiadas y ejecutadas por la Municipalidad de Quillota.

1.5. Alineación Estratégica Territorial

Los recursos asignados a través del PPD se destinarán al financiamiento total o parcial de proyectos —ubicados tanto en el sector urbano como rural de la comuna— que se encuentren en estrecha concordancia con el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), bajo la premisa estratégica: “Soñar,

diseñar, gestionar y construir participativamente la comuna que queremos".

1.6. Exclusiones de Financiamiento

Bajo ninguna circunstancia el PPD financiará iniciativas de carácter lucrativo o que busquen la generación de ganancias para las entidades postulantes, tales como fiestas, bailes, bingos, rifas u otro tipo de eventos o actividades de similar naturaleza.

2) Del Programa de Presupuestos Participativos 2026.

2.1. Inicio e Hito Institucional

El proceso del PPD 2026 se iniciará formalmente a partir de la aprobación de las presentes Bases Generales por parte del Honorable Concejo Comunal de Quillota, celebrada en Sesión Ordinaria.

2.2. Liderazgo y Coordinación del Proceso

El PPD 2026 será liderado, coordinado y ejecutado por la Dirección de Deportes, unidad encargada de convocar de manera abierta y participativa a las distintas organizaciones deportivas de la comuna.

2.3. Difusión y Acceso a las Bases

Con el propósito de garantizar la máxima transparencia, cobertura y acceso a la información, las Bases Generales del PPD 2026 estarán a disposición de la comunidad a través de los siguientes canales:

- **Portal Web Oficial:** Estarán disponibles para descarga directa en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Quillota (www.quillota.cl).
- **Redes Sociales Oficiales:** Se realizará una difusión continua del proceso y sus etapas mediante las plataformas de la Dirección de Deportes:
 - **Facebook:** *Dirección de Deportes Quillota*
 - **Instagram:** *Casa del Deporte*

3) Participantes del Presupuesto Participativo del Deporte 2026

3.1. Requisitos de Postulación para Organizaciones Deportivas

Podrán participar en el PPD 2026 las organizaciones deportivas que cumplan rigurosamente con los siguientes requisitos:

- **Marco Legal y Personalidad Jurídica:** Contar con personalidad jurídica concedida bajo el Decreto N° 110 del Ministerio de Justicia, la Ley del Deporte (Ley N° 19.712) o la Ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias (Ley N° 19.418).
- **Territorialidad:** Registrar domicilio legal y funcionamiento activo dentro de la comuna de

Quillota.

- **Antigüedad y Vigencia:** Estar vigentes a la fecha de postulación o haberse constituido con fecha anterior al 1 de agosto de 2025, acreditando un mínimo de un (1) año de antigüedad. Se excluirán de este punto las organizaciones que hayan demostrado competencia anterior al año de antigüedad y que hayan tenido vínculos con la comunidad.
- **Actividad Deportiva Sistemática:** Acreditar participación permanente en actividades deportivas mediante el desarrollo de eventos o entrenamientos semanales o mensuales de manera regular.
- **Clubes Deportivos Escolares:** Deberán certificar de forma específica su participación y competencia en ligas o asociaciones deportivas, de manera independiente a las competencias del ámbito escolar interno.

3.2. Criterios de Exclusión

Quedarán automáticamente excluidas de participar en el PPD 2026 las entidades que se encuentren en las siguientes situaciones:

- **Deudas de Subvención:** Organizaciones que, al momento de la postulación, mantengan deudas o rendiciones pendientes por concepto de subvenciones con la Ilustre Municipalidad de Quillota.
- **Incompatibilidad de Dirigentes:** Organizaciones cuyo representante legal o dirigentes mantengan rendiciones pendientes o deudas con la Municipalidad en representación de otra organización deportiva o comunitaria.

3.3. Padrón y Requisitos para el Proceso de Votación

Podrán ejercer su derecho a voto en el marco del PPD 2026 todas y todos los residentes de la comuna de Quillota que cumplan con las siguientes condiciones:

- **Elegibilidad por Edad:** Tener 14 años de edad cumplidos o haber nacido hasta el año 2012 inclusive.
- **Vínculo Comunitario:** Estar adscritos, afiliados o identificarse como simpatizantes de alguna de las organizaciones deportivas postulantes de la comuna.

3.4. Categorización de las Organizaciones

Para velar por una equitativa distribución de los recursos e incentivar la participación territorial, el programa establece una segmentación de las organizaciones deportivas participantes en cuatro (4) categorías, definidas en función de su impacto comunitario, volumen de socios/adscritos y diversidad de disciplinas deportivas impartidas.

Asociaciones de Fútbol	Otras Asociaciones	Clubes Tradicionales	Clubes Deportivos Convencionales, Emergentes, Escolares y Deporte Artístico

3.5. Nómina Oficial de Organizaciones Registradas y Estado de Admisibilidad

De conformidad con el registro actualizado de la Dirección de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Quillota, las organizaciones deportivas asociadas a cada una de las cuatro (4) categorías se detallan a continuación. En dichos listados se especifica expresamente la condición de admisibilidad de cada entidad para el **PPD 2026** (admisibles o no admisibles), en virtud del cumplimiento de los requisitos y criterios previstos en estas bases:

Categoría 1: Asociaciones de Fútbol

En esta sección se listan las organizaciones correspondientes a la Categoría 1 y su estado de admisibilidad.

	Nombre	Estado de vigencia	Término de Vigencia
1	Agrupación Agrícola de Deportes	Admisible	14-01-2029
2	Agrupación de Fútbol Senior de Quillota	Admisible	30-01-2028
3	Asociación Independiente Fútbol Viejos Tercios de Quillota	Admisible	06-01-2028
4	Asociación ANFA Quillota	Admisible	07-03-2027
5	Asociación Local de Fútbol Anfa Valle de Quillota	(1) No Admisible	En proceso

Observaciones: (1) Pendiente a la actualización de su directorio, sin vigencia.

Categoría 2: Otras Asociaciones

En esta sección se listan las organizaciones correspondientes a la Categoría 1 y su estado de admisibilidad

	Nombre	Estado de vigencia	Término de Vigencia
1	Asociación Local de Básquetbol	Admisible	31-01-2028
2	Asociación Provincial de Vóleibol	Admisible	04-01-2028
3	Asociación Federada de Rayuela	(1) No Admisible	14-05-2026

Observaciones: (1) Rendición pendiente año 2020 por el monto de $1.700.000.

Categoría 3: Clubes Tradicionales

En esta sección se listan las organizaciones correspondientes a la Categoría 3 (Clubes con más de 10 años de existencia y que no poseen Asociación Local) y su estado de admisibilidad.
Sin observaciones.

	Nombre	Estado de vigencia	Término de Vigencia
1	Club de Gimnasia Artística	Admisible	26-01-2028
2	Club de Deportes San Luis de Quillota	Admisible	En proceso
3	Club de Tenis Quillota	Admisible	26-11-2028
4	Club de Rugby Quillota	Admisible	11-03-2029
5	Club MTB Quillota	Admisible	23-07-2026

Categoría 4: Clubes Deportivos Convencionales, Emergentes, Escolares y Deporte Artístico

En esta sección se listan las organizaciones correspondientes a la Categoría 4 y su estado de admisibilidad

	Nombre	Disciplina	Estado de vigencia	Término de Vigencia
1	Club Deportivo Femenino de Quillota	Fútbol	Admisible	24-01-2028
2	Club de Fútbol Americano de Quillota	Fútbol Americano	Admisible	06-03-2027
3	Club Deportivo de Patinaje GreenWheels	Patín carrera	Admisible	25-02-2029
4	Club Atlético Rautén	Atletismo	Admisible	18-03-2027
5	Club Enduro Quillota	Motociclismo	Admisible	09-02-2027
6	Club Deportivo Renegadas	Kickingball	Admisible	06-08-2028
7	Club Deportivo Team Royal	Kickingball	Admisible	06-07-2027
8	Club deportivo cultural y social de Ajedrez Quillota	Ajedrez	Admisible	10-10-2027
9	Club Deportivo Ecuestre Valparaíso	Ecuestre	Admisible	15-11-2028
10	Club Deportivo Social y Cultural Orange Dance Factory	Dance Deportiva	Admisible	01-03-2027
11	Club Deportivo y Social Atlético 449	Rugby	Admisible	27-07-2029
12	Club Tenis de Mesa	Tenis de mesa	Admisible	26-11-2028
13	Club deportivo escolar SEO	Escolar	Admisible	15-11-2026
14	Club Bushido Nin Tai Karate Do	Karate	Admisible	15-11-2026
15	Club Deportivo Altos de Serrano	Polideportivo	Admisible	16-03-2030
16	Club Deportivo y Social Voley San Pedro	Voleibol	Admisible	11-02-2028
17	Club Deportivo Royals All Star	Cheerleader	Admisible	31-05-2030
18	Club Deportivo Escolar Nuevo Horizonte	Escolar	(1) No Admisible	11-12-2024
19	Club Deportivo Escolar Diego Echeverría.	Escolar	(2) No Admisible	11-11-2028

20	Rama de Básquetbol San Luis	Básquetbol	(3) No Admisible	16-12-2027
21	Club deportivo Cicero Costha Quillota	Artes Marciales M	(4) No Admisible	23-06-2027
22	Club de Patinaje Artístico Starlight	Patín artístico	(5) No Admisible	12-06-2026
23	Club de Ciclismo Mr. Haze	Ciclismo	(6) No Admisible	16-06-2027
24	Club Deportivo social y cultural Ecuestre Cuatro Herradura	Ecuestre	(7) No Admisible	09-10-2027
25	Club Deportivo Karate Kiokushin	Karate	(8) No Admisible	07-05-2028
26	Club Deportivo Voleibol San Luis Quillota	Voleibol	(9) No Admisible	15-12-2029
27	Club Deportivo Central Quillota	Fútbol	(10) No Admisible	15-09-2026
28	Club de Hockey Quillota	Hockey césped	(11) No Admisible	03-06-2026
29	Agrupación Molinare F sed	Fútbol	(12) No Admisible	18-01-2026
30	Grupo Skate Iron Park	Skateboarding	(13) No Admisible	29-03-2026
31	Club Deportivo Ajedrez Peón Blindado	Ajedrez	(14) No Admisible	08-09-2029
32	Club Deportivo Quillotrail	Running	(15) No Admisible	30-03-2030
33	Club Deportivo Elite Voley	Voleibol	(16) No Admisible	provisorio

Observaciones: (1)Club sin vigencia, (2)No cuenta con rut ni cuenta bancaria, (3)Rendición pendiente año 2024 por el monto de $923.706, (4)No cuenta con rut ni cuenta bancaria, (5)Club sin vigencia, (6)No cuenta con rut ni cuenta bancaria, (7)No cuenta con rut ni cuenta bancaria, (8)No cuenta con rut ni cuenta bancaria (9)No cuenta con rut ni cuenta bancaria (10)No cuenta con rut ni cuenta bancaria (11)Club sin vigencia, (12)Club sin vigencia, (13)Club sin vigencia, (14)No cumple el año de existencia, (15)No cumple el año de existencia, (16)No cumple el año de existencia.

3.6. Publicación del Listado Definitivo y Requisitos Formales de Exigibilidad

El listado definitivo de las organizaciones deportivas habilitadas para participar en el proceso del **PPD 2026** se publicará oficialmente dentro de las 24 horas posteriores a la aprobación de las presentes bases por parte del Honorable Concejo Comunal.
Sin perjuicio de la inclusión en dicho registro, la efectividad de la postulación y posterior asignación de recursos quedará estrictamente sujeta al cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones al momento de formalizar la solicitud:

- **Vigencia Jurídica:** Presentar certificado de vigencia de la directiva y personalidad jurídica

actualizado.

- **Identificación Tributaria:** Contar con Rol Único Tributario (RUT) emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- **Titularidad Bancaria:** Poseer una cuenta bancaria institucional activa (corriente, vista o Chek/RUT Empresa) a nombre exclusivo de la organización deportiva postulante (no se admitirán bajo ninguna circunstancia cuentas personales de dirigentes o terceros).

4) Programación del Trabajo.

Para efectos de las presentes Bases Generales, se establece las siguientes instancias de trabajo y participación:

- Inscripción de organizaciones
- Jornadas de Diagnósticos participativos y propuestas de proyectos.
- Formulación de Proyectos
- Seguimiento y Control

4.1 Inscripción de Organizaciones

Las organizaciones deportivas interesadas en formar parte del PPD 2026 deberán formalizar su inscripción dentro de los plazos que la Dirección de Deportes establezca en el cronograma oficial del proceso.

- **Modalidad de Registro:** La inscripción se realizará mediante la entrega o envío de la ficha de registro institucional, acompañado de la documentación que acredite la personalidad jurídica, vigencia de la directiva y RUT de la organización.
- **Canales de Recepción:** Las postulaciones de inscripción se recepcionarán a través del correo electrónico institucional de la Dirección de Deportes: direcciondedeportes@quillota.cl, o de forma presencial en sus dependencias si así se determinare.
- **Validación de Admisibilidad:** La Dirección de Deportes revisará los antecedentes presentados para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación descritos en las presentes bases, emitiendo el listado de organizaciones habilitadas para pasar a la siguiente etapa.

4.2 Jornada de Diagnóstico Participativo y Elaboración y Priorización de Propuestas.

La Dirección de Deportes organizará una jornada informativa del proceso del PPD con la participación de dirigentes de las organizaciones deportivas urbanas, rurales, escolares y emergentes. Se incluirán diálogos de diagnóstico participativo y elaboración de propuestas las que serán priorizadas para ser transformadas en proyectos, los que finalmente serán

incorporados a las votaciones comunales para definir el proyecto de la organización participante.

La metodología de las jornadas estará orientada a lograr los siguientes productos:

1.- Diagnóstico sobre los principales problemas que se presentan para el ejercicio de las disciplinas deportivas en la comuna.

2.- Propuestas para la superación de problemas diagnosticados, considerando pertinencia técnica y financiera para su posible implementación.

3.- Priorización de TRES propuestas para las asociaciones y de DOS propuestas para las categorías clubes tradicional y clubes convencionales, emergentes, escolares y deportes artísticos que serán transformadas en proyectos.

4.- Formalización de Actas: Emisión de un acta oficial que registre los problemas identificados, las propuestas presentadas con sus presupuestos estimados y las priorizaciones establecidas en la jornada.

Reglas para la presentación de propuestas:

- Las propuestas podrán corresponder a clubes u organizaciones de forma individual, o a entidades asociadas que se unan para presentar una propuesta conjunta, así como a asociaciones deportivas.
- **Asociaciones de Fútbol:** Se dará prioridad a los proyectos presentados por las propias asociaciones o a los que esta determine en favor de uno o más clubes que la integran.
- **Participación Directa de Clubes:** En caso de que la asociación no se manifieste o no pueda participar del proceso, los clubes pertenecientes a dicha asociación que cumplan con los requisitos de estas bases podrán participar directamente, presentando proyectos por un monto de hasta $400.000 (cuatrocientos mil pesos).

4.3 Formulación de proyectos

Los proyectos se formularán rigurosamente a partir de la priorización establecida por las organizaciones en la fase anterior.

- **Acompañamiento y Soporte Técnico:** Las organizaciones contarán con el apoyo técnico de profesionales de la Dirección de Deportes. Se estructurará un programa que incluirá capacitaciones para la elaboración de proyectos y un calendario de asesoría técnica continua durante todo el proceso de formulación.
- **Evaluación Multidimensional:** En una primera versión técnica, se analizarán los aspectos sociales, técnicos, legales y financieros de los proyectos ingresados formalmente a la Dirección de Deportes.
- **Habilitación para Votación:** Todos los proyectos recepcionados conformes dentro de las fechas estipuladas pasarán formalmente a la etapa de votación y posterior asignación de recursos, según corresponda.

- **Objetivo de la Etapa:** Acompañar a los clubes y organizaciones en la consolidación de sus iniciativas, compartiendo herramientas de trabajo de diseño de proyectos e integrándolos con la realidad deportiva de la comuna.
- **Canal Oficial de Recepción:** Los proyectos definitivos deberán presentarse mediante el formulario oficial y ser enviados al correo electrónico: direcciondedeportes@quillota.cl.

4.4 Seguimiento y Control

Esta instancia estará a cargo de la evaluación técnica de los proyectos presentados por las organizaciones deportivas y estará conformada por un equipo interdisciplinario de profesionales de la Dirección de Deportes. Asimismo, tendrá la responsabilidad de verificar y supervisar en terreno que, una vez adjudicadas las iniciativas, su ejecución se ajuste estrictamente a las especificaciones técnicas, presupuestarias y operativas aprobadas en el proyecto inicial.

Sus principales funciones y responsabilidades serán:

- **Inspección en Terreno:** Realizar el seguimiento, monitoreo y fiscalización directa en terreno de la ejecución de cada uno de los proyectos financiados por el PPD 2026.
- **Informe Final de Ejecución:** Elaborar un informe técnico final de ejecución y cierre, en el cual se consolidará el cumplimiento de las metas, los plazos y la correcta utilización de los recursos adjudicados.

5) De la Distribución de los Recursos

El financiamiento total disponible para el proceso del PPD 2026 asciende a la suma de $35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos). Dicho monto se distribuirá mediante un sistema de Puntaje de Impacto Deportivo, el cual se compone de la siguiente estructura de asignación:

5.1. Asignación Base por Categoría

Cada organización deportiva que resulte declarada admisible en el proceso recibirá un monto fijo garantizado, el cual estará determinado en función de la categoría a la que pertenezca.

5.2. Asignación Variable de Incentivo

Adicionalmente a la asignación base, las organizaciones podrán optar a un monto variable de incentivo (cuyo techo máximo estará definido según su respectiva categoría).

El otorgamiento y cálculo final de este monto no será proporcional por puntos, sino que dependerá directamente del cumplimiento de dos (2) variables técnicas y operativas contempladas en la evaluación:

- **Cumplimiento de 2 Variables:** La organización que cumpla satisfactoriamente con ambas

variables evaluadas adjudicará el 100% del monto variable asignado a su categoría.

- **Cumplimiento Parcial:** Si la organización cumple únicamente con una (1) de las variables, accederá al 50% del monto variable correspondiente.
- **Incumplimiento:** En caso de no cumplir con ninguna de las dos variables, la organización no percibirá monto por concepto de incentivo variable, conservando únicamente su asignación base.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS				
	Asociaciones de Fútbol	**Otras Asociaciones**	**Clubes tradicionales**	**Clubes Deportivos convencionales, Emergentes, Escolar y Deporte artístico**
Asignación Base	**$2.200.000**	**$2.000.000**	**$1.000.000**	**$500.000**
Asignación Variable 1 (Vinculación)	**$200.000**	**$200.000**	**$150.000**	**$150.000**
Asignación Variable 2 (Desarrollo Deportivo)	**$200.000**	**$200.000**	**$150.000**	**$150.000**
Monto Máximo	**$2.600.000**	**$2.400.000**	**$1.300.000**	**$800.000**

5.3. Criterios y Variables Técnicas de Evaluación para el Incentivo

Para la determinación y adjudicación del incentivo variable descrito en el apartado anterior, la Dirección de Deportes evaluará las iniciativas bajo un marco técnico compuesto por dos (2) variables estratégicas e integrales. El cumplimiento de estas variables determinará el porcentaje de asignación del monto variable al que la organización puede acceder:

Variable de Evaluación	Descripción Técnica y Criterios de Acreditación
Variable 1: Vinculación Territorial, Compromiso Comunitario y	Evalúa el nivel de inserción social y compromiso activo de la entidad con el entorno comunal. Comprende la participación e involucramiento

Variable de Evaluación	Descripción Técnica y Criterios de Acreditación
Colaboración Municipal	directo e implícito de la organización en eventos locales, desfiles patrios y/o actos oficiales, acciones solidarias comunitarias, así como la facilitación/disposición de sus espacios físicos, sedes sociales o recintos deportivos para el uso comunitario y la colaboración en actividades convocadas por el Municipio.
Variable 2: Desarrollo Deportivo Integral, Inclusión y Eficiencia Administrativa	Mide el impacto cualitativo de la gestión deportiva e institucional. Evalúa la existencia de escuelas formativas o series menores en competencia regular (fomento infantil y juvenil) y la representación de la comuna en torneos externos federados.

Efecto en la Asignación:

- **Cumplimiento de las 2 Variables:** Adjudica el **100%** del incentivo variable de la categoría.
- **Cumplimiento de 1 Variable:** Adjudica el **50%** del incentivo variable de la categoría.
- **Cumplimiento de 0 Variables:** Adjudica el **0%** del incentivo variable de la categoría.

6) Requisitos de los Proyectos

Los clubes y organizaciones podrán presentar proyectos para el proceso de votación, siempre que se encuentren con toda su situación legal vigente, considerando el siguiente detalle:

- Las asociaciones deben presentar 3 proyectos.
- Los clubes deportivos tradicionales, convencionales, emergentes, escolar y deporte artístico deben presentar 2 proyectos.

El proyecto debe cumplir con todas las formalidades del proceso en cuanto a la presentación de la documentación requerida, según el “Formulario de Presentación del Proyecto”, así como los plazos establecidos para las diferentes etapas.

7) Información y Difusión

Una vez entregado los formularios de los proyectos con las correcciones realizadas por el equipo de seguimiento y control, la organización debe comenzar con el proceso de información y difusión de los proyectos que se presentarán a votación en los lugares que se determine para ello.

El municipio proporcionará a las instituciones:

- Afiches y flyer
- Espacios radiales
- Artículo en página web www.quillota.cl

Se debe publicar en los medios locales y en espacios públicos los centros de votación a lo menos con 3 días de anticipación a la votación.

El día de la votación, en cada uno de los lugares donde se realizará el proceso, se deberá disponer de paneles informativos con proyectos que se encuentran en votación debiendo estar presentes los mismos integrantes de la mesa.

8) Proceso de Votación y Determinación del Cuórum

8.1. Naturaleza y Principios del Proceso Electoral

El proceso de votación del PPD 2026 constituye un acto ciudadano, público, democrático, voluntario y libre. Su objetivo es permitir que la comunidad organizada y los simpatizantes del deporte en Quillota decidan directamente las iniciativas que serán ejecutadas y financiadas por la Municipalidad.

8.2. Requisitos y Mecánica para los Electores

- Elegibilidad: Podrán votar todas y todos los residentes de la comuna mayores de 14 años (o nacidos hasta el año 2012) asociados, afiliados o vinculados activamente a las organizaciones deportivas postulantes.
- Acreditación: Cada votante deberá presentar obligatoriamente su Cédula de Identidad vigente al momento de sufragar.
- Registro Electoral: En cada mesa se llevará un Libro o Registro Electoral donde se anotará el nombre completo, RUT y firma del elector.
- Emisión del Voto: Cada participante tendrá derecho a emitir un solo voto marcando una sola preferencia.

8.3. Centros de Votación, Fechas y Horarios

- Ubicación: Los centros de votación se habilitarán preferentemente en las sedes, campos de juego o recintos donde las organizaciones realizan sus actividades habituales, o en aquellos puntos que garanticen la mayor afluencia de votantes.
- Calendario: La votación se llevará a cabo en los días y horarios específicos previstos por cada organización dentro de la ventana de fechas dispuesta en el cronograma oficial del PPD

2026.

- Duración y Jornadas: La jornada de votación y posterior escrutinio no podrá exceder de 4 horas continuas. Para ello, se dispondrá de dos bloques de atención (debiendo cada organización elegir una de estas opciones):
 - Jornada Mañana: De 10:00 a 14:00 horas.
 - Jornada Tarde: De 15:00 a 19:00 horas.

8.4. Constitución y Roles en la Mesa de Votación

En cada punto habilitado se constituirá una Mesa de Votación equipada con los insumos electorales necesarios (urnas, casetas secretas, actas y material de oficina). La mesa estará integrada de la siguiente manera:

- Un (1) Presidente de Mesa: Representante designado por las organizaciones. Sus funciones son:
 - Ordenar la apertura y cierre de la mesa en los horarios oficiales.
 - Resolver, en conjunto con el Ministro de Fe Municipal, las reclamaciones o contingencias del proceso.
 - Liderar el escrutinio público de los votos.
 - Firmar y entregar las actas respectivas al Ministro de Fe Municipal.
- Dos (2) Vocales de Mesa: Representantes encargados de colaborar activamente en la atención a los electores, velar por el correcto desarrollo del sufragio y apoyar el conteo de votos.
- Un (1) Ministro de Fe Municipal: Profesional representante de la Ilustre Municipalidad de Quillota encargada/o de supervisar, regular y certificar la validez legal y administrativa de la jornada eleccionaria.

8.5. Categorización de los Votos

Para efectos del escrutinio oficial, los sufragios se clasificarán en:

- a) Votos Válidamente Emitidos: Aquellos donde el elector ha marcado claramente una sola preferencia.
- b) Votos Nulos: Aquellos que contengan más de una preferencia marcada y/o presenten escrituras, palabras, tachaduras, marcas o leyendas ajenas al proceso electoral.
- c) Votos Blancos: Aquellos que no contengan ninguna preferencia seleccionada. *(Una vez concluido el conteo, estos votos se sumarán a la opción que obtenga la primera mayoría en la mesa respectiva)*.

8.6. Exigencia de Quórum Mínimo por Categoría

Para validar institucionalmente el proceso eleccionario y autorizar la adjudicación de los recursos, se exigirá a las entidades un quórum de participación presencial obligatoria según la categoría en la

que compitan:

Categoría de Organización	Organizaciones Comprendidas	Quórum Mínimo Exigido
Asociaciones de Fútbol	ANFA Quillota, Agrupación Senior, Viejos Tercios, ANFA Valle de Quillota y Agrupación Agrícola de Deportes	**250 Votantes**
Otras Asociaciones	Demás asociaciones constituidas y reconocidas en la comuna	**150 Votantes**
Clubes y Otras Categorías	Clubes Tradicionales, Clubes Convencionales, Emergentes, Escolares y Deporte Artístico	**100 Votantes**

9) Selección, Ratificación y Publicación de Proyectos

9.1. Cierre de Mesas y Escrutinio Oficial

Una vez concluida la jornada eleccionaria en cada centro de votación, se procederá al cierre formal de las mesas y al conteo y escrutinio público de los votos. Este procedimiento se registrará en las actas y documentos oficiales diseñados especialmente para este efecto por la Dirección de Deportes.

9.2. Criterio de Desempate

En caso de generarse un empate en la cantidad de votos entre dos o más proyectos postulados dentro de una misma entidad, corresponderá exclusivamente a la Directiva de la Organización Deportiva tomar la decisión final y definir la iniciativa que será presentada para el financiamiento municipal.

9.3. Presentación y Ratificación del Concejo Municipal

Los proyectos que resulten seleccionados por haber obtenido la mayoría de los votos en sus respectivos procesos —y habiendo cumplido con el quórum exigido— serán presentados formalmente ante el Honorable Concejo Municipal para su ratificación final, respetando estrictamente el orden de prelación determinado por la votación ciudadana.

9.4. Formalización Mediante Decreto Alcaldicio

Una vez ratificados los resultados por el Concejo Municipal, se dictará el correspondiente Decreto

Alcaldicio, acto administrativo que sancionará y dará cierre oficial a la nómina de proyectos ganadores y adjudicados del PPD 2026.

9.5. Publicación de Resultados

La nómina definitiva de proyectos ganadores del PPD 2026 será publicada para conocimiento de toda la comunidad a través de los medios de comunicación locales y en el portal web institucional de la Municipalidad de Quillota (www.quillota.cl).

10) Ejecución de los Proyectos y Aporte Complementario

10.1. Cofinanciamiento y Aporte de la Organización (3%)

Todos los proyectos aprobados deberán contemplar un cofinanciamiento obligatorio del 3% sobre el costo total del proyecto, aportado en dinero efectivo por la organización postulante. El 97% restante será financiado por la Municipalidad de Quillota a través del PPD 2026.

¿Cómo calcular los montos de tu proyecto?

- Para saber cuánto financia el Municipio: Multiplica el Monto Total por 0,97
- Para saber cuánto debe aportar la Organización: Multiplica el Monto Total por 0,03

Ejemplo práctico:
Si el proyecto total tiene un costo de $1.000.000:

- Aporte Municipal (97%): $970.000
- Aporte de la Organización (3%): $30.000

10.2. Acreditación de Recursos y Cofinanciamiento Excedente

- Acreditación del 3%: El monto correspondiente al 3% de aporte propio deberá acreditarse al momento de formalizar la postulación mediante fotocopia o certificado de la libreta de ahorro o cuenta bancaria a nombre de la organización.
- Proyectos de Mayor Valor: Si la organización presenta un proyecto cuyo costo total supere el tope máximo asignado a su categoría en estas bases, deberá acreditar en su cuenta bancaria o libreta de ahorro la disponibilidad inmediata del saldo excedente que garantice la completa ejecución de la obra o iniciativa.

10.3. Modalidad de Entrega y Plazo de Ejecución

- Mecanismo de Entrega: Los fondos se entregarán bajo la modalidad de subvención municipal, ejecutándose conforme a la legislación nacional y la normativa municipal vigente.

Se promoverá que las iniciativas sean ejecutadas preferentemente por las propias organizaciones y sus socios.

- Plazo Máximo: El plazo para ejecutar el proyecto no podrá exceder de seis (6) meses, contados desde la fecha en que se realice la transferencia efectiva de los recursos a la organización.

10.4. Facultades de Resolutiva Imprevista

Todos aquellos aspectos técnicos, administrativos o financieros no contemplados explícitamente en estas bases serán resueltos directamente por el Alcalde, en conjunto con la Dirección de Deportes, con el propósito de agilizar la toma de decisiones y garantizar la fluidez del programa. Para ello, la autoridad comunal podrá asesorarse por las unidades técnicas municipales o profesionales externos que estime necesarios.

11) Ejecución y rendición de los Proyectos

11.1. Marco Normativo de Rendición

La rendición de cuentas de los fondos adjudicados se sujetará estrictamente a las normas legales vigentes y a los reglamentos de control interno de la Ilustre Municipalidad de Quillota.

11.2. Procedimiento y Flujo de Rendición

Con el objetivo de mantener un control interno riguroso y acompañar a los dirigentes en el correcto cierre de sus proyectos, el flujo de rendición seguirá las siguientes etapas:

1. Ingreso Técnico: La organización entregará la carpeta con la documentación y comprobantes contables de su rendición directamente en la Dirección de Deportes.
2. Revisión Preliminar: La Dirección de Deportes revisará el cumplimiento técnico y la coherencia de los gastos efectuados en relación con el proyecto aprobado.
3. Remisión a Control: Una vez visada por la Dirección de Deportes, la rendición será remitida formalmente a la Dirección de Control Municipal para su auditoría, revisión contable y aprobación definitiva.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS NO PUEDE SUPERAR LOS 6 MESES DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.

Los aspectos técnicos, administrativos, financieros y demás no considerados en este reglamento serán resueltos por el alcalde, en conjunto con la Dirección de Deportes o quien los reemplace, con el fin de agilizar la toma de decisiones y darle fluidez al programa.

Para lo anterior, la autoridad comunal podrá asesorarse con los equipos técnicos municipales y/o externos que estime conveniente.

12) De la Ejecución y Rendición de Recursos

La rendición de los proyectos se realizará conforme a la legislación y a las normas municipales vigentes.

Las rendiciones de los Presupuestos Participativos Deportes se realizan directamente con la Dirección de Deportes, que lidera este proceso. Posteriormente, la Dirección de Deportes remitirá la rendición a la Oficina de Control para su debido proceso. La rendición debe pasar por esta dirección, ya que es parte de un proceso de control interno que asegura el correcto cumplimiento de los proyectos.

13) CRONOGRAMA (tentativo)

- Mes de julio: Concejo Municipal aprueba bases de Presupuesto Participativo en Deporte
- Mes de agosto : Inicio difusión proceso de postulación
- Agosto: Período de postulación, entrega de proyectos por parte de las organizaciones. (3 semanas)
- Agosto: Evaluación de los proyectos y entrega de observaciones a organizaciones participantes (1 semana)
- Agosto: Apelaciones (3 días)
- Septiembre: Listado definitivo de Instituciones que participarán en las votaciones.
- Septiembre: Difusión del proceso de votación. (2 días)
- Septiembre: Votación y escrutinio (2 días)
- Septiembre: Presentación de propuestas ganadoras al Concejo Municipal.